



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

25 FEB. 2025

Montevideo,

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1735/24

MSH

VISTO: la gestión promovida por la empresa ALIMENTOS FRAY BENTOS S.A., por la que solicita prórroga de la vigencia de la operación de admisión temporaria que se indica, por el plazo de 18 (dieciocho) meses, a contar desde el vencimiento de la misma;-----

RESULTANDO: I) que la solicitud se presenta en el plazo previsto en el numeral 2 del artículo 4 del Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009;-----

II) que la gestionante justifica su solicitud expresando que no llegó a exportar en el periodo de 18 meses debido a que disminuyó la elaboración de las bases infantiles Kas1000 que es en el único producto en el que utilizan ese insumo;-----

III) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, según informe de 2 de diciembre de 2024, expresa que la mercadería fue verificada mediante inspección en la planta industrial, informando que la solicitud de prórroga fue presentada en el plazo establecido por el Decreto N° 505/009;---

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Industrias informa que la solicitud se presentó en tiempo y forma en cuanto al cumplimiento del plazo previo de 90 (noventa) días exigidos para la presentación de solicitudes de prórroga, conforme al artículo 4 del Decreto N° 505/009, y sugiere acceder a lo solicitado en virtud de que la empresa ha fundamentado debidamente su solicitud;-----

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, compartiendo lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y la Dirección Nacional de Industrias, en relación al requisito del plazo para la presentación de la solicitud, entiende que corresponde hacer lugar a lo solicitado por ALIMENTOS FRAY BENTOS S.A.;-----

AS 113

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 18.184, de 27 de octubre de 2007 y el Decreto N° 505/009 de 3 de noviembre de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

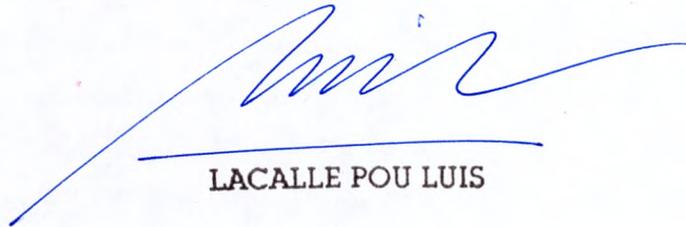
RESUELVE:

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la vigencia de la operación de admisión temporaria que se indica, a contar desde el vencimiento de la misma, gestionada por ALIMENTOS FRAY BENTOS S.A.;----

A.T.	Mercadería
4225408	42,17 Kg. de FOSFATO HIDRÓGENO MAGNESIO TRIHIDRATADO

2º.- Comuníquese, etc.-----

nr



LACALLE POU LUIS

